

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante:	PEDRO JOSE ULLOA GARZON
Demandado:	RITA HILDA RAMIREZ CAMELO
Radicación:	110013110011-2017-01250-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	NIEGA CORRECCION ACTA ART. 107 CGP

En atención al escrito remitido por el apoderado del demandante, en el que solicita la corrección del acta de la audiencia llevada a cabo el pasado 21 de abril, respecto al número de documento de la demandada; el despacho dispone:

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Ocorre que, en el acta de la audiencia llevada a cabo el pasado 21 de abril, se incurrió en error involuntario en lo concerniente al número de identificación de la demandada RITA HILDA RAMIREZ CAMELO, que, aunque no está incluido en la parte resolutive o pueda influir en ella es un error que debe ajustarse a la realidad; por lo anterior, para todos los efectos de ley, que se dispone:

1.- ORDENAR, corregir el numero de la cédula de Ciudadanía de la RITA HILDA RAMIREZ CAMELO, quien se identifica con C.C., número 51.636.511, en el acta de la audiencia realizada el 21 de abril de 2021.

2.- En lo demás el contenido del acta queda igual, como allí aparece.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021, esta
providencia se notifica en el ESTADO No. 70

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA